



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230010600

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

SEGUNDO: Aclarar el numeral 3 del acápite de los hechos, para indicar el número correcto del pagaré base de ejecución; igualmente en el mismo numeral, sírvase indicar las fechas de inicio y terminación de causación de intereses corrientes, pues las allí estipuladas no concuerdan con las pactadas por las partes en el mentado título.

TERCERO: Aclarar el numeral 4 del acápite de los hechos, en el sentido de precisar las fechas de inicio y terminación de causación de intereses moratorios, toda vez que las allí estipuladas no coinciden con las pactadas por las partes en el título ejecutivo.

CUARTO: Aclarar los numerales 8 y 9 del acápite de los hechos, en el sentido de precisar las fechas de inicio y terminación de causación de intereses corrientes y moratorios del título ejecutivo.

QUINTO: Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 042 de fecha 17 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA